

DECRETO N°

932

TEMUCO,

30 MAR 2015

Decreto Baja N° 140

VISTOS :

- 1.- El mail del Sr. Marcos Bravo , solicitando la baja de los bienes municipales que ya no prestan utilidad, por encontrarse en mal estado.
- 2.- El Decreto N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de dar de baja bienes con posterior enajenación, ya que no prestan utilidad a la institución por encontrarse en mal estado y su reparación resulta onerosa.

DECRETO :

- 1.- Elimínese del inventario de la Dirección de Transito, las especies descritas en la siguiente nómina:

Especificacion
Escritorio 2 cajones

Cód.Inventario
0050199034203

- 2.- Procédase a dar de baja del Inventario del Municipio los bienes que se indican en el punto N° 1.
- 3.- Los bienes mencionados en el punto N° 1, quedarán en poder y resguardo de la bodega del Recinto Municipal, hasta el día de la subasta el cual será determinado por la administración de este.
- 4.- El Departamento de Gestión de Abastecimiento a través de la Unidad de Inventario, procederá a efectuar los ajustes en los registros que se originen por la aplicación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/MARV/YRP

DISTRIBUCIÓN:

- Recinto Municipal
- Unidad de Inventario
- Bulnes 102 Dideco Of 19, Asesores Comunitarios



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

